



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°225-2025-MDP/CM

Pangoa, 10 de diciembre de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de diciembre del 2025, Resolución N°0627-2025-JNE, del 23 de noviembre del 2025, sobre nulidad de lo actuado hasta la citación respecto a la vacancia del REGIDOR HECTOR LANDEON PALACIOS, por la causal de inconcurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas, y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°310903, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley*".

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*".

Que, mediante solicitud con expediente administrativo N°287293 de fecha 07 de mayo del 2025, suscrito por la regidora Lindaura Lizbeth PALOMINO SALVATIERRA, solicita se declare la vacancia del REGIDOR HECTOR LANDEON PALACIOS, por la causal de inconcurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas, conforme a ley de la materia; puesto que, precitado regidor ha incurrido a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas: 1) Sesión de Concejo Ordinaria N°06-2025-SG-A/MDP de fecha 20.03.2025; 2) Sesión de Concejo Ordinario N°07-2025-SG-A/MDP de fecha 02.04.2025; 3) Sesión de Concejo Ordinario N°08-2025-SG-A/MDP de fecha 16.04.2025, para lo cual adjunta como anexos las citaciones y control de asistencia de regidores a sesiones ordinarias antes citadas, previo procedimiento legal que corresponde.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°079-2025-MDP/CM, de fecha 08 de mayo del 2025, el concejo municipal en sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo del 2025, con voto unánime **ACORDO APROBAR** el INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE VACANCIA DEL REGIDOR HECTOR LANDEON PALACIOS, por la causal de Inconcurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas.

Que, mediante Informe Legal N°208-2025-MDP/GAJ, de fecha 13 de mayo del 2025, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, **OPINA** lo siguiente:

- ✓ **Notificar** al regidor Héctor Landeo Palacios, la solicitud de vacancia y sus respectivos anexos con el acuerdo de concejo N°079-2025-MDP/CM adjunto. Notificación que debe ser realizada conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 20, numeral 20.1 apartado 20.1.1; y artículo 21, numeral 21.1, 21.3, 21.4 y 21.5 del TUO de la Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.
- ✓ **Notificar** a los demás miembros del concejo municipal la solicitud de vacancia con sus respectivos anexos para su conocimiento y formación de convicción de su voto.

Que, mediante Carta N°024-2025-A/MDP, de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por despacho de alcaldía Lic. Oscar Villazana Rojas, corre traslado al regidor Héctor LANDEON PALACIOS, la solicitud de vacancia por la causal de inconcurrencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas.

Que, mediante Informe N°297-2025-SG/MDP, del 26 de noviembre del 2025, emitido por la secretaria general Abg. Karin D. Salomé Barzola, pone de conocimientos a despacho de alcaldía la publicación del diario El Peruano que con Resolución N°0627-2025-JNE, del 23 de noviembre del 2025, se declara nulo lo actuado hasta la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

citación dirigida a regidor del Concejo Distrital de Pangoa, provincial de Satipo, departamento de Junín, para que asista a la sesión extraordinaria de concejo, en la que se evaluó la vacancia seguida en su contra.

Que, con MEMORANDO N°075-2025-A/MDP, del día 26 de noviembre del 2025, el Lic. Oscar VILLAZANA ROJAS, en su condición de alcalde de la municipalidad distrital de Pangoa, encarga a secretaria general convocar a sesión extraordinaria, para el día 05 de diciembre del 2025 a horas 4:00 p.m. para tratar la agenda: Vacancia del Regidor Héctor Landeon Palacios.

Que, mediante citación de fecha 26 de noviembre 2025, se convoca a sesión extraordinaria al concejo en pleno para el día 05 de diciembre 2025, a horas 4:00 de la tarde. Inmediatamente el 26 de noviembre del 2024, en hora de la tarde se notificó a Don Héctor LANDEON PALACIOS, regidor de la entidad, para que pueda ejercer su derecho de defensa. Asimismo, se notificó a los demás miembros del concejo.

Que, en ese contexto se procedió a realizar la votación, tal como lo dispone la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a realizar la votación, emitiendo su voto cada miembro del concejo Municipal de Pangoa, (alcalde y regidores), incluyendo el miembro contra quien va dirigido la solicitud de vacancia; de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--|--------------------------|
| ▪ REGIDORA YUDIT RAMOS TITO | Ausente |
| ▪ REGIDOR ANGEL CLEMENTE PONCE ATAPOMA | En contra de la vacancia |
| ▪ REGIDORA GIANLLA EDITH ADVINCULA GAVILAN | En contra de la vacancia |
| ▪ REGIDOR NELSON CARHUARICRA MORALES | En contra de la vacancia |
| ▪ REGIDORA LINDSAY YARASCA ROSALES | En contra de la vacancia |
| ▪ REGIDOR HECTOR LANDEON PALACIOS | En contra de la vacancia |
| ▪ REGIDORA NIELES ONIEL CANCHARI UNCHUPAICO | A favor de la Vacancia |
| ▪ REGIDORA LINDAURA LIZBET PALOMINO SALVATIERRA | Ausente |
| ▪ REGIDORA DOMETILDA YLEE DE LA O DIONICIO DE VEGA | En contra de la vacancia |
| ▪ ALCALDE OSCAR VILLAZANA ROJAS | En contra de la Vacancia |

Que, después de haber realizado la votación en la Sesión Extraordinaria de Concejo, se precisa que el procedimiento de vacancia es un proceso especial previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, al no haber alcanzado el numero legal previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta adopto el siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de VACANCIA del Sr. Héctor LANDEON PALACIOS, en el cargo de regidor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, por la causal prevista en el numeral 7 del artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por cuanto no se ha cumplido con alcanzar el numero legal de votos de sus miembros del concejo Municipal, que establece el artículo 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972,

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a secretaria general notificar copia del presente Acuerdo de Concejo, en el Plazo de 05 días hábiles contado partir del día siguiente de su emisión al Jurado Nacional de Elecciones y al Sr. Héctor Landeon Palacios para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. 310937

